

**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
J E F A T U R A**

RESOLUCIÓN JEFATURAL Núm. 067 - 2022-J-ODECMA-ICA

Ica, Veinticuatro de Octubre
Del Años Dos Mil Veintidós.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa Núm. 008-2022-J-ODECMA -ICA de fecha veinte de enero del año dos mil veintidós; ésta Oficina de Control aprobó el Cronograma de la Visitas Judiciales Ordinarias a realizarse en los distintos Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Ica durante el año judicial dos mil veintidós.

SEGUNDO: Del referido cronograma se aprecia que en el mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintidós, se ha establecido la realización de visitas judiciales ORDINARIAS a 05 Órganos Jurisdiccionales, con especialidad entre otros, en lo Civil, Penal, Familia y de distintas instancias.

TERCERO: Siendo así, para garantizar el cumplimiento de los fines de las visitas judiciales ordinarias y hacer una adecuada distribución de la carga procesal y no afectar la tarea jurisdiccional de los señores magistrados de control que estarán a cargo de las visitas, se debe proceder a designar a los magistrados y asistentes de control que deberán asistirlos; habilitando para ello a magistrados contralores de otras unidades distintas a la de visitas, atendiendo a que la función contralora que realizan los magistrados de las distintas Unidades de Control, es en adición a sus funciones.

CUARTO: Estando a que, la visita judicial ordinaria programada para el SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE ICA, no se practicó en la fecha señalada,¹ debido a las múltiples obligaciones del magistrado Héctor Benedicto Añanca Rojas en su desempeño como Juez Titular del Cuarto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Ica y Magistrado Integrante de la Unidad de Quejas e Investigaciones Preliminares de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - ICA; siendo ello así resulta necesaria su reprogramada para el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, designándose en esta oportunidad al magistrado LEODAN CRISTOBAL AYALA - Juez Titular del Juzgado Mixto y Penal de Investigación Preparatoria de San Juan de Marcona - Nasca y Magistrado Integrante de la Unidad de Quejas e Investigaciones Preliminares de la ODECMA - ICA, cuya reprogramación ha sido señalado teniendo en cuenta la agenda electrónica del citado magistrado a fin de que dicha diligencia de control no se vuelva a frustrar en la referida data a quien se le deberá cursar el oficio respectivo con copia de la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Por último, estando a las múltiples ocupaciones del magistrado OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA - Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ica y Jefe de la Unidad de Quejas e Investigaciones Preliminares de la ODECMA - ICA, para practicar el TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS la visita judicial ordinaria a la SALA CIVIL DESCENTRALIZADA DE CHINCHA conforme se encuentra ordenado por Resolución Jefatural Núm. 064-2022-J-ODECMA-ICA de fecha

¹ Se programó para el 21/10/2022 mediante Resolución Jefatural Núm. 061-2022-J-ODECMA-ICA de fecha 11/10/2022.

11/10/2022; siendo ello así RETROTRAIGA la indicada data para el DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; volviéndose a designar al citado Juez Superior para la realización de la indicada diligencia de control, cuya reprogramación ha sido señalado teniendo en cuenta la agenda electrónica del citado magistrado a fin de que dicha visita no se vuelva a frustrar en la referida data a quien se le deberá cursar el oficio respectivo con copia de la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Por estas consideraciones y de conformidad con el artículo 12.1, 12.2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa Núm. 242-2015-CE-PJ, esta Jefatura de Control. -----

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los señores magistrados contralores que se encargarán de efectuar las visitas judiciales ordinarias programadas durante el mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintidós, y sus respectivas reprogramaciones de aquellas visitas que no se practicaron por los motivos ya referidos, según el siguiente cronograma:

	Órgano Jurisdiccional	Fecha	Magistrados
1	Sala Civil Descentralizada de Chincha	02/11/2022	Osmar Antonio Albuja De la Roca
2	4° Juzgado de Familia con Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familia de Ica	04/11/2022	Pablo Eduardo Carcausto Chávez
3	Juzgado de Familia Transitorio Sub Especialidad en Violencia contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familia de Ica	07/11/2022	Alfredo Alberto Aguado Semino
4	Primer Juzgado de Paz Letrado - Especialidad Laboral de Ica	09/11/2022	Jeanfranco William Pinto Fernández
5	Segundo Juzgado de Paz Letrado - Especialidad Laboral de Ica	11/11/2022	Alfredo Alberto Aguado Semino
6	Juzgado Penal Unipersonal de Parcona	14/11/2022	Héctor Benedicto Añanca Rojas
7	Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Ica	18/11/2022	Leodan Cristóbal Ayala

SEGUNDO: AUTORIZAR a los servidores judiciales de la Unidad Desconcentrada de Quejas y de esta Jefatura de Control, a efecto de asistir a los magistrados visitantes integrantes de la Unidad de Investigaciones y Visitas y Quejas según el siguiente cronograma:

	Órgano Jurisdiccional	Fecha	Asistentes Judiciales
1	Sala Civil Descentralizada de Chincha	02/11/2022	Max Yorgos Pérez Lengua
2	4° Juzgado de Familia con Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familia de Ica	04/11/2022	Max Yorgos Pérez Lengua
3	Juzgado de Familia Transitorio Sub Especialidad en Violencia contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familia de Ica	07/11/2022	Max Yorgos Pérez Lengua
4	Primer Juzgado de Paz Letrado - Especialidad Laboral de Ica	09/11/2022	Max Yorgos Pérez Lengua
5	Segundo Juzgado de Paz Letrado - Especialidad Laboral de Ica	11/11/2022	Max Yorgos Pérez Lengua
6	Juzgado Penal Unipersonal de Parcona	14/11/2022	Max Yorgos Pérez Lengua
7	Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Ica	18/11/2022	José Alonso Díaz Tasayco

TERCERO: REQUERIR a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica para que designe a los magistrados que se harán cargo del despacho de los magistrados visitantes,

según se encuentra detallado en el primer punto resolutivo de la presente resolución, a fin de no afectar las labores propias de dichos Órganos Jurisdiccionales.

CUARTO: EXHORTAR a los señores magistrados, sean de cualquier orden jerárquico a recepcionar en forma periódica en el sistema integrado judicial (SIJ), el cumulo de expedientes que son puestos en sus respectivos despachos por el personal jurisdiccional a su cargo, para RESOLVER y SENTENCIAR con el propósito de verificar en el "SIJ", el estricto cumplimiento de la disposición contenida en el inciso 6) del artículo 34° de la Ley de la Carrera Judicial - Ley Núm. 29277,² esto incluye aquellas incidencias que los Jueces Penales de Investigación Preparatoria, se reservan en las audiencias públicas para resolverlas dentro del plazo que prevé el artículo 346° del Código Procesal Penal;³ debiendo los ADMINISTRADORES DE LOS MÓDULOS CORPORATIVOS EN MATERIA: PENAL, CIVIL y FAMILIA vigilar el estricto cumplimiento de dicha disposición bajo responsabilidad en caso de incumplimiento, para los cual deberán remitir en forma mensual, el consolidado de expedientes ingresados a despacho de aquellos Órganos Jurisdiccionales próximos a practicar su visita, el mismo que será extraído del referido sistema. Asimismo, atendiendo a la cantidad de procesos RESERVADOS (REOS CONTUMACES y AUSENTES) que tienen a su cargo los Especialistas Judiciales de Causas de los Módulo Penales Corporativos de esta Distrito Judicial; sin perjuicio de recabarse de la Oficina Distrital de Condenas de esta Corte Superior, un consolidado de expedientes por año, que tengan la calidad de RESERVADOS para los efectos de verificar en el sistema, si las requisitorias vienen siendo renovadas en forma periódica.

QUINTO: PRECISAR que las visitas judiciales a cargo de los magistrados de control, no deben realizarse en días en que en el órgano jurisdiccional a su cargo o del cual forma parte, se hayan programado informes, vistas de la causa y diligencias en general, a fin de evitar suspicacias en los litigantes, bajo responsabilidad.

SEXTO: PONGASE la presente resolución en conocimiento de la Presidencia, de la Oficina de la Administración de ésta Corte Superior y de la Oficina de Control de la Magistratura y publíquese en la página Web de la Institución y en el Diario Oficial del Distrito Judicial de Ica para los fines consiguientes. - **Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.** -

² Observar con diligencia los plazos legales para la expedición de resoluciones y sentencias, así como vigilar el cumplimiento de la debida celeridad procesal.

³ El Juez se pronunciará en el plazo de 15 días. Para casos complejos y de criminalidad organizada el pronunciamiento no podrá exceder de los 30 días